



Resolución Administrativa

El Agustino,

16 FEB 2026

VISTO:

El expediente Nº 26-005680-001, que contiene la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo de la Licenciada en Enfermería Raquel CUEVA LEON, personal CAS del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV, inciso 1, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta al principio de legalidad, prescribe que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*;

Que, el numeral 2 del artículo 26 de la Constitución Política del Perú, respecto a los principios que regulan la relación laboral, establece el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley;

Que, el inciso g) del artículo 6 de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales; concede el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 22 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 425-2015-HNHU-DG, establece que: La Licencia es la autorización administrativa, que se concede previamente a un servidor para no asistir al centro de trabajo, por uno o más días, según el caso. El Uso del derecho de Licencia con Goce de Remuneraciones o Licencia sin Goce de Remuneraciones, se inicia a petición del interesado por escrito, a través de Trámite Documentario y está condicionada a la conformidad previa del jefe inmediato superior y de aprobación de la Unidad de Personal;

Que, conforme al inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera establece, el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, conforme al inciso a) del artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, disponiendo que, son derechos de los funcionarios y servidores, las licencias con goce de remuneraciones, entre otros, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos. Asimismo, el artículo 112 del citado marco normativo establece que: *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*;

Que, con el Informe Técnico N° 000401-2025-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, precisa que, el cómputo de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos es considerado como días hábiles o útiles;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de enero de 2026, la Licenciada en Enfermería Raquel CUEVA LEON, personal CAS del Hospital Nacional Hipólito Unanue, presenta el Acta de Defunción N° 5001749450, de familiar directo (padre), difunto/a Ciriaco CUEVA LOPEZ, acaecido el día 25 de enero de 2026, en el Establecimiento de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue, distrito de El Agustino, provincia y fepartamento de Lima; por lo que solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre);

Que, mediante Informe N° 25 - 2026- ACA-UP/HNHU de fecha **03 de febrero de 2026**, la Jefa del Area de Control de Asistencia de la Unidad de Personal concluye que, es factible atender lo solicitado por la/el **Licenciada en Enfermería Raquel CUEVA LEON**, personal **CAS** del Hospital Nacional Hipólito Unanue, recomendando se emita el acto resolutivo que conceda la **Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre)**, con eficacia anticipada al día **25 de enero de 2026** y hasta el **30 de enero de 2026**;

Con el visado de la Supervisora Administrativa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG; al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y a la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades a los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONCEDER**, Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre) a favor de la **Licenciada en Enfermería Raquel CUEVA LEON**, personal CAS del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con eficacia anticipada al 25 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. – **NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

Artículo 3°. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
L. Adm. FREDI CRUZ LICO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

FCI/UP
BOH/ACA
cat

Distribución:

- () Interesada
- () Área de Control de Asistencia
- () Área de Legajos
- () Departamento de Enfermería
- () Oficina de Comunicaciones
- () Unidad de Administración de Archivo
- () Archivo